



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 16 de diciembre de 2022

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE CONSIDERE EN SU PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DE 2023 RECURSOS PARA LA LIMPIEZA Y RETIRO DEL LIRIO ACUÁTICO EN LA "LAGUNA DE ZUMPANGO".

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA PARA QUE EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PAQUETES FISCALES PARA EL EJERCICIO 2023, CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE HOMOLOGAR LAS TASAS, TARIFAS Y COSTOS DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y TRÁMITES VEHICULARES, ASÍ COMO LOS ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS A LOS MISMOS; EN UN MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA MEGALÓPOLIS DEL CENTRO DEL PAÍS, CON LA INTENCIÓN DE EVITAR EVASIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO ACERCA DEL NÚMERO DE AUTOMÓVILES REGISTRADOS EN LA ENTIDAD, EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS CUYO DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS, LOS INGRESOS OBTENIDOS POR DICHOS REGISTROS, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SUBSIDIOS Y MONTO QUE SU OTORGAMIENTO IMPLICA PARA LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, COORDINE A LAS AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES COMPETENTES PARA QUE REVISEN, ACTUALICEN Y MODIFIQUEN LA TABLA NUTRIMENTAL DE LA NOM-131-SSA1-2012, Y EN SU CASO EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE A LOS PRODUCTOS SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, CON EL FIN DE PROTEGER LOS DERECHOS DE SALUD Y NUTRICIÓN ADECUADA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS. PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES EXHORTE A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS DE CALIDAD RESPECTIVOS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ESTADO DE MÉXICO A QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO Y DONACIÓN VOLUNTARIA DE ALIMENTOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR UN MONTO DE 1,887 MILLONES DE PESOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA QUE SE APLIQUEN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE LA ZONA NORTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, REFUERZEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN TODOS LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.



TOMO

CCXIV

Número

113

300 IMPRESOS

SECCIÓN OCTAVA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:202/3/001/02

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua para que considere en su programa anual de obras de 2023 recursos para la limpieza y retiro del lirio acuático en la “Laguna de Zumpango”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, con absoluto respeto a su autonomía, a los Poderes Legislativos de la Ciudad de México, así como de los Estados de Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación de sus respectivos Paquetes Fiscales para el ejercicio 2023, consideren la posibilidad de homologar las tasas, tarifas y costos de los impuestos, derechos y trámites vehiculares, así como los estímulos y subsidios a los mismos; en un marco de coordinación y colaboración entre las entidades que conforman la Megalópolis del centro del país, con la intención de evitar evasión de dichas obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

SEGUNDO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita a esta soberanía un informe detallado acerca del número de automóviles registrados en la entidad, el número de contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre la Tenencia y Uso de Vehículos cuyo domicilio fiscal se encuentre en otros estados del país, los ingresos obtenidos por dichos registros, así como el número de subsidios y monto que su otorgamiento implica para la hacienda pública estatal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Comuníquese a los Poderes Legislativos de las entidades federativas a las que se refiere el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, COORDINE A LAS AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES COMPETENTES PARA QUE REVISEN, ACTUALICEN Y MODIFIQUEN LA TABLA NUTRIMENTAL DE LA NOM-131-SSA1-2012, Y EN SU CASO EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE A LOS PRODUCTOS SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, CON EL FIN DE PROTEGER LOS DERECHOS DE SALUD Y NUTRICIÓN ADECUADA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES EXHORTE A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS DE CALIDAD RESPECTIVOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Estado de México a que a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México se implementen campañas de promoción y fomento del aprovechamiento y donación voluntaria de alimentos de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

SECRETARIA.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl, someta a consideración del H. Ayuntamiento, la asignación presupuestal por un monto de 1,887 millones de pesos para el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2023, para que se apliquen en la construcción de obras de infraestructura y acciones en beneficio de los habitantes de las colonias y fraccionamientos de la Zona Norte de Ciudad Nezahualcóyotl.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese al C. Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl, para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

SECRETARIA.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la “LXI” Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTA:	Dip. María Elida Castelán Mondragón
VICEPRESIDENTA:	Dip. Alicia Mercado Moreno
SECRETARIO:	Dip. Francisco Brian Rojas Cano
MIEMBRO:	Dip. Miriam Escalona Piña
MIEMBRO:	Dip. Marco Antonio Cruz Cruz
MIEMBRO:	Dip. Emiliano Aguirre Cruz
MIEMBRO:	Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz
MIEMBRO:	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso
MIEMBRO:	Dip. Gretel González Aguirre
SUPLENTE:	Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
SUPLENTE:	Dip. Claudia Desiree Morales Robledo
SUPLENTE:	Dip. Silvia Barberena Maldonado
SUPLENTE:	Dip. Juana Bonilla Jaime
SUPLENTE:	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

SECRETARIA.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México y a los 125 Municipios de la Entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, refuercen las medidas de seguridad en todos los destinos turísticos del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

SECRETARIA.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).